

Acta de la sesión ordinaria No. 017-2021

Acta de la sesión ordinaria número 017-2021 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por medio de la plataforma virtual dado a la emergencia nacional por el COVID 19 y con fundamento en el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, a las nueve horas con siete minutos de la mañana del día siete de junio de dos mil veinte y uno, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Carlos Andrés Torres Salas**, viceministro de Gobernación y Policía, **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **Juan Pablo Barquero Sánchez**, **María del Rosario Rivera**, representantes de Gobiernos Locales, **Milena Mena Sequeira**, **Marco Antonio Hernández Ramírez** y **Rosibel Villalobos Navarro** representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 016-2021.
3. Correspondencia.
4. Planificación-Herramienta del Sevri
5. Discusión y aprobación de Liquidaciones de proyectos
6. Discusión y aprobación de proyectos
7. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria No. 016-2021.

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 016-2020 celebrada el 31 de mayo de 2021 del año en curso. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Correspondencia

3.1 Correo Electrónico - ADI de La Victoria de Horquetas de Sarapiquí

Se conoce oficio de la **Asociación de Desarrollo Integral de La Victoria de Horquetas de Sarapiquí** código de registro **426** recibido por correo electrónico a las 14:44 del 01 de junio del presente año, firmado por Emma Bonilla Varela, presidenta de la organización donde transcribe lo siguiente:

“ Con respecto al proyecto “Centro de recreación Horquetas”, avalado por el Consejo acuerdo N°5 de la sesión N°005-2021, efectuada el 25 de febrero del presente año, muy respetuosamente le solicitamos una prórroga de 30 días naturales, esto debido a la situación de emergencia que atraviesa el país por el COVID-19, en donde se han tomado decisiones que afectan la tramitología de los requisitos a presentar en la etapa de proyecto; instituciones como el AYA, Asadas, ICE, la Municipalidad, Ministerio de Salud y el CFIA se encuentran trabajando en jornadas reducidas o desde la casa; por esta razón los tramites como disponibilidades de agua, luz, actualización de los aportes municipales y visados de planos se han prolongado afecta-

do directamente la entrega en tiempo de los documentos de la Etapa de Proyecto. Por lo Anterior la ADI de La Victoria de Horquetas de Sarapiquí solicita este tiempo para poder presentar toda la Documentación.”

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

Con base a la solicitud realizada por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Victoria de Horquetas de Sarapiquí** código de registro **426** solicitó mediante correo electrónico el correo electrónico a las 14:44 del 01 de junio del presente, firmado por Emma Bonilla Varela, presidenta de la organización. Este Consejo en sus facultades acuerda: **AMPLIAR** el plazo a partir de la fecha de vencimiento para la presentación de los documentos de la Segunda Fase, **OTORGANDO** 30 días naturales para la presentación de dichos documentos. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

3.2 Correo Electrónico - ADI Villas de Ayarco

Se conoce oficio de la **Asociación de Desarrollo Integral Villas de Ayarco** código de registro **2937** recibido por correo electrónico a las 07:46 del 02 de junio del presente año por Alfredo Pérez Valderramos jefe de la Región Central Oriental y firmado por Marvin Valverde García, presidente de la organización donde transcribe lo siguiente:

“La Junta Directiva de ADI Villas de Ayarco, les saluda y les desea éxito en todas sus actividades. De la misma forma queremos pedir con todo respeto, una prórroga para la presentación de nuestro proyecto ante ustedes, de 60 días hábiles. Esto se debe a los contratiempos que se nos han presentado en trámites con la Municipalidad, El Registro Nacional y CFIA. También algunos problemas financieros que estamos solucionando. Como tal vez es de su conocimiento, el lote comunal bajo nuestra administración y que es propiedad de la Municipalidad de La Unión, presento algunas inconsistencias en cuanto a sus medidas reales, las cuales tuvieron que ser subsanadas con ayuda de la Municipalidad y los profesionales que nos ayudaron. Se tuvo que hacer un nuevo plano y una nueva escritura para corregir. Esto atarazo la presentación de planos ante el CFIA y otros trámites. Quedamos atentos a su respuesta para así no perder la oportunidad de ejecutar tan importante proyecto para nuestra comunidad.”

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Con base a la solicitud realizada por la **Asociación de Desarrollo Integral Villas de Ayarco** código de registro **2937** solicitó mediante correo electrónico el correo electrónico a las 14:44 del 01 de junio del presente, firmado por Marvin Valverde García, presidente de la organización. Este Consejo en sus facultades acuerda: **AMPLIAR** el plazo a partir de la fecha de vencimiento para la presentación de los documentos de la Segunda Fase, **OTORGANDO** 60 días naturales para la presentación de dichos documentos. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.3 Correo Electrónico - ADI Rosario de Naranjo ADIRONA

Se conoce oficio de la **Asociación de Desarrollo Integral Rosario de Naranjo ADIRONA** código de registro **1129** recibido por correo electrónico a las 08:44 del 03 de junio del presente año por Gabriela Jiménez jefe de Dpto. Financiamiento Comunitario y firmado por Wilberth Porras Castillo, presidente de la organización donde transcribe lo siguiente:

“Mediante el siguiente documento queríamos solicitarles de la manera más respetuosa nos puedan ampliar el tiempo de entrega para la presentación del proyecto CENTRO DEPORTIVO COMUNAL ADIRONA DE ROSARIO DE NARANJO ALAJUELA, ya que debido a la pandemia se nos ha dificultado poder cumplir con los tiempos, en este momento nos hace falta lo que corresponde a permisos del CFIA como de la municipalidad, con el proceso de ingresar los permisos se nos ha dificultado debido a que se debe solicitar reuniones y con los cierres es complicado poder llevarlas a cabo, de igual manera solicitamos nos amplíen el tiempo a 1 mes y medio para cumplir con este requisito y poder ver realizado nuestro sueño en la comunidad.”

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Con base a la solicitud realizada por la **Asociación de Desarrollo Integral Rosario de Naranjo ADIRONA** código de registro **1129** solicitó mediante correo electrónico el correo electrónico a las 08:44 del 03 de junio del presente año por Gabriela Jiménez jefe de Dpto. Financiamiento Comunitario y firmado por Wilberth Porras Castillo, presidente de la organización. Este Consejo en sus facultades acuerda: **AMPLIAR** el plazo a partir de la fecha de vencimiento para la presentación de los documentos de la Segunda Fase, **OTORGANDO** 30 días naturales para la presentación de dichos documentos. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.4 Correo Electrónico de ADI Dulce Nombre Santa teresita Turrialba

Se conoce oficio de la **Asociación de Desarrollo Integral Dulce Nombre Santa Teresita Turrialba** código de registro **3486** del 03 de junio del año en cursos recibido por correo electrónico a las 15:50 am por Alfredo Pérez y sin firma por la organización, donde transcribe lo siguiente:

“La Asociación de Desarrollo Dulce Nombre de Santa Teresita de Turrialba solicitamos de la manera más respetuosa nos ayuden a ampliar el plazo de la entrega de documentos para la construcción del Salón Multiuso, de al menos 30 a 45 días.

Esto se debe ya que dado la grave situación que vive el país por la pandemia ha generado graves problemas para la recolección de recursos económicos y pagar los insumos necesarios por presentar en esta etapa. Las ventas de comida, rifas, bingos y recolección comunal ha sido pilar importante para obtener recursos económicos, dado el distanciamiento social y eliminación de reuniones con concentración de personas ha bajado al mínimo este punto.

Para este punto ha sido necesario pagar al ingeniero eléctrico, estudio de suelos, sellado de planos ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, lo que son gastos muy considerables que pagar con ingresos casi nulos. El avance obtenido lo logramos gracias a acuerdos con los laboratorios e ingenieros para pagar lo restante más adelante, ya que les explicamos lo difícil nuestra situación.

Por todo lo anterior comentado ha hecho que nuestra entrega de documentos se atrasara, por lo que de manera respetuosa les agradeceríamos si nos ayudan a cumplir nuestro sueño de construir el Salón Multiuso y los esfuerzos hechos hasta el momento no sean perdidos”.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Con base a la solicitud realizada por la **Asociación de Asociación de Desarrollo Integral Dulce Nombre Santa Teresita Turrialba** código de registro **3486** solicitó mediante correo electrónico el correo electrónico a las 15:50 am por Alfredo Pérez y sin firma por la organización. Este Consejo en sus facultades acuerda: **AMPLIAR** el plazo a partir de la fecha de vencimiento para la presen-

tación de los documentos de la Segunda Fase, **OTORGANDO** 45 días naturales para la presentación de dichos documentos. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.5 Oficio FC-192-221

Se conoce oficio **FC-192-2021** del 31 de mayo del presente, firmado por Gabriela Jiménez jefa del Dpto. Financiamiento Comunitario donde trasladar para su conocimiento, le remito la documentación aportada por la **Asociación de Desarrollo Específica Pro-Obras Varias Puente de Salas De Barva De Heredia**, código de Registro **331**.

La organización comunal solicita con criterio técnico debidamente documentado por el profesional de obra y por el ingeniero eléctrico una modificación del sistema eléctrico al proyecto que está en construcción, denominado “Construcción de Capilla de Velación”. Dicha modificación consiste en cambiar el tamaño de la caja de breaker inicialmente se consideró de 16 circuitos, pero la propuesta de mejora es pasar a 32 circuitos.

Todo debidamente documentado y avalado por la Junta Directiva quien asumirá con fondos propios los costos de dicha mejora, según oficio **ADEPS 360-2021** del 24 de mayo del 2021, el Dpto. de Financiamiento Comunitario recomienda aceptar el cambio de mejora en aumentar la cantidad de circuitos de la caja de Breaker.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **FC-192-2021** del 31 de mayo de 2021 **AUTORIZAR** a la **Asociación de Desarrollo Específica Pro-Obras Varias Puente de Salas De Barva De Heredia**, código de Registro **331** para que **PROCEDA** con el cambio de mejora en aumentar la cantidad de circuitos de la caja de Breaker (de 16 circuitos pasar a 32 circuitos). para su mejor conclusión. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Planificación-Herramienta del Sevri

Se hace una breve exposición de la Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (Herramienta del Sevri) del año 2021, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Control Interno 8292. A continuación, el detalle:

Nº	el Evento	lo Causa	el Consecuencia	Medidas de administración existentes	Clasificación de acuerdo a la estructura de riesgo		Cualidad administrativa
					Código	Riesgo	
Objetivo estratégico 1: Aportar la transferencia de recursos a organizaciones comunales, para su efectiva implementación y posterior liquidación.							
1	Crisis económica	Que Tesorería Nacional no libere todos los fondos presupuestados. Contexto fiscal que se presente en el año.	Subservicio. Menos recursos girados a ODC.	Aplicación del proceso de transferencia de recursos, considerando con disponibilidad de fondos.	011	Financiero	CNDC
2	Contaminación	Que el cumplimiento de la pandemia por COVID-19 impida trabajos a proyectos en ejecución y estos no se puedan continuar.	Que los proyectos se paralicen o no se ejecuten en tiempo y forma por la situación de pandemia.	Organizar presupuesto para su ejecución bajo causas justificadas. Supervisión de proyectos la vida en alerta sanitaria, con los protocolos de prevención necesarios.	010	Ambiental	CNDC
3	Procedimiento incoherente e impreciso: claro para la efectiva realización del trabajo	Asignación del recurso de Fondo por Girar a la ODC. Revisión mínima de los registros para acceder al fondo por Girar.	No transferencia de recursos a una ODC que cumple con los requisitos establecidos.	Aplicación del proceso de transferencia de recursos, considerando con disponibilidad de fondos.	003	Operativo	CNDC
Objetivo estratégico 2: Realizar acciones que generen un mayor acercamiento del CNDC a las ODC.							
4	Riesgo institucional	Dificultad de despliegamiento para realizar sesiones y otras actividades.	Falta de credibilidad ante el movimiento comunal de la zona donde se haya anunciado la actividad o sesión.	Programar con antelación la mayor facilidad para que el CNDC realice una sesión o actividad de reunión de con esta forma de la sede central de Heredia.	005	Estratégico	CNDC
5	Contaminación	Que el cumplimiento de la pandemia por COVID-19 impida trabajos a registro para atención de organizaciones comunales y realización de cuentas sobre financiamiento de proyectos.	Ausencia de acciones de revisión de cuentas y que no haya contacto directo con organizaciones comunales.	Utilizar plataformas de videoconferencias o de redes sociales (Ej: Facebook Live) con libros comunales, para realización de cuentas.	010	Ambiental	CNDC
Objetivo estratégico 3: Dar cumplimiento al cumplimiento de recomendaciones de órganos fiscalizadores.							
6	Seguimiento en los procesos	Que no se mantenga un seguimiento a dependencias y recomendaciones pendientes.	Incumplimiento ante el órgano fiscalizador por parte del CNDC y de las ODC.	Elaboración de actas del CNDC. Aportar la planificación en reuniones. Seguimiento de integrantes del CNDC la comisión asesora.	003	Operativo	CNDC

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

El Consejo Nacional **APRUEBA** la presentación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (Herramienta del SEVRI) del año 2021. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5. Discusión y aprobación de Liquidaciones de proyectos

Se conoce expediente, firmado por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, la liquidación presentada por la siguiente organización:

5.1 ADI Reserva Indígena Guaymí de Coto Brus, Puntarenas -expediente 68-13, código 1555

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Reserva Indígena Guaymí de Coto Brus, Puntarenas**, código de registro **1555**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-070-2021**, firmado el 26 de mayo de 2021 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Construcción de edificio con sala de capacitación y oficinas”**, por un monto de **¢ 26.766.978,00** (veintiséis millones setecientos sesenta y seis mil novecientos setenta y ocho colones exactos), según expediente No. **68-13**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No 1492-13 los recursos depositados el 24 de diciembre de 2013, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 12 de marzo de 2021, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-070-2021**, firmado el 26 de mayo de 2021 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Reserva Indígena Guaymí de Coto Brus, Puntarenas**, código de registro **1555**, correspondiente a su proyecto **“Construcción de edificio con sala de capacitación y oficinas”**, por un monto de **¢ 26.766.978,00** (veintiséis millones setecientos sesenta y seis mil novecientos setenta y ocho colones exactos), según expediente No. **68-13**. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

6. Discusión y aprobación de proyecto PARA RECHAZAR

Se conoce expediente, firmado por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, el proyecto para ser **RECHAZADO** por diversos motivos

ADE de Abangaritos de Manzanillo, Puntarenas, expediente 68-3-2016, código 3505

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Abangaritos de Manzanillo, Puntarenas**, código de registro **3505**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-058-2020**, firmado el 13 de abril de 2020 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*Compra de terreno en Abangaritos para la construcción de obras comunales como: Parques, centro de conferencia, oficina de Asociación de Desarrollo de Abangaritos, talleres de costura y computación*”, por un monto de **¢60.000.000.00** (sesenta millones de colones exactos), según expediente **No. 68-3-2016**.

En discusión:

Situación de riesgo:

A la fecha de este documento persisten inconsistencias e información que no es clara, lo que propicia la incertidumbre en el alcance del proyecto, esto pese a las aclaraciones solicitadas y debidamente documentadas dentro del expediente.

Importante mencionar que el subsane notificado mediante oficio FC-047-2020 desde el 04 de febrero del 2020, continúa a la fecha sin respuesta por parte de la Organización Comunal. Se transcriben cada uno de los puntos solicitados en dicho oficio, a continuación:

1-Avalúo en oficio MP-CVBI-OF-071-03-2018 se indica lo siguiente:

El objetivo del avalúo es para efectos de venta y para la instalación de una fábrica maquila. Aclarar con exactitud, porque se indica sobre la instalación de una fábrica maquila si el objetivo de la ADI al parecer es otro fin.

Se consignan las colindantes sur y oeste de forma errónea tanto las del registro como las del plano catastro. (Certificación registral presenta mismo error). Verificar y corregir según corresponda.

Además, se les solicita:

Actualizar el avalúo del terreno a adquirir, incluyendo un cuadro de homologación con las referencias de mercado que sustente el valor unitario del terreno a valorar.

Cada referencia del cuadro solicitado anteriormente, debe incluir una fotografía del frente del inmueble comparable, el número de teléfono de la persona que vende y las coordenadas tomadas desde el frente del terreno en CRTM-05.

2-Resolución Municipal de ubicación MP-DPUC-RES-257-03-2018 se indica lo siguiente:

La ubicación indica ser en Puntarenas Barranca, Zona Franca. Verificar y corregir según corresponda.

Actualizar el uso de suelo emitido por la municipalidad respectiva, acorde con el uso que se pretende dar al terreno.

3-Formulario para la elaboración de perfiles de proyectos de compra de terreno.

En el detalle del proyecto se consigna el número de plano incorrectamente, corregir según corresponda.

-El acta N°3 de la Asamblea General Ordinaria N°3.

No está confrontada con la original por parte del funcionario de la Regional, presentar copia de la original debidamente confrontada por el funcionario de la Regional.

Según el artículo N°5 dentro del plan de la ADI está construir módulos para talleres de costura en el terreno a adquirir. Sin embargo, mencionan así mismo que ejecutaran el proyecto de construcción del anexo al salón comunal y que funcionará como taller de costura y centro de acopio. No queda claro en cual proyecto y/o terreno se construirán los talleres de costura, favor aclarar muy bien al respecto.

Tomar en cuenta lo aprobado por la asamblea en el acta N°3 de 13 de julio del 2018, artículo 15 sobre el fin que se persigue tras la compra del terreno.

Además, presentar acta donde se retoma en el 2019 la compra del terreno e indicar claramente el fin exacto para el que se pretende adquirir el terreno.

5-No se aportó nota o acuerdo de Junta Directiva de alguna obra en específico que se pretende en el mediano plazo desarrollar en el terreno, además no se aportaron cartas de compromiso válidas de alguna entidad que aporten al proyecto. (Según solicitado en FC-129-2018)

La Municipalidad indica en oficio MP-AM-OF-2510-12-2017 hace referencia a un aporte de ¢10.000.000,00 para el centro de acopio y anexo al salón comunal de Abangaritos, es decir en apariencia a otro terreno y no en el que piensa comprar la ADI con fondos de Dinadeco.

Sin embargo, en nota de la ADI (véase punto 6) en apariencia, se desviará ese monto para la compra de materiales para construcción del local de costura. Dicha nota no es considerada válida.

La Municipalidad indica en oficio MP-AM-OF-1254-07-201 se compromete a aportar materiales de construcción para el Centro de Bienestar Comunal de Abangaritos. Sin embargo, la nota de compromiso debe ser específica en cuanto al monto que estará dispuesta a aportar y el fin que se le dará, por lo tanto, actualizar la nota(s) de compromiso según corresponda.

Además, la nota de la Cruz Roja no es una nota de compromiso de aporte al proyecto que piensa desarrollar la Organización en el terreno, por lo que para efectos de lo solicitado no se considera válida.

Nota de la Asociación (sin firmas y con fecha del 18 diciembre).

La nota no es clara en cuanto al fin último que se pretende realizar en el terreno, no queda claro sobre la instalación de un local para taller de costura y el fin exacto que se le pretende dar al terreno. Además, no hay claridad, sobre el cambio de destino que se le dará a la partida de ¢10.000.000,00 dicho cambio debe estar respaldado y en conocimiento de la Municipalidad de Puntarenas. Aclarar sobre la nota.

Así mismo, aportar nota de compromiso por la Municipalidad identificando el terreno, monto exacto a otorgar y el fin exacto para lo que se destinará el aporte.

7-Contrato privado de opción de compra venta.

Según se indica en la primera opción de compra venta presentada, en la cláusula sexta los gastos de inscripción, impuestos, timbraje, honorarios que genere el futuro traspaso correrán por cuenta y responsabilidad de la ADI.

Sin embargo, en la nueva opción de compra venta se omite dicha información, indicar claramente a que se debe que no se incluya quien asumirá esos gastos, en vista de que no quedó establecido.

En el caso, de ser la Organización demostrar mediante documento bancario que cuenta con el recurso económico para asumir todos los gastos que conlleva la compra del terreno.

8-Certificación registral y certificación catastral.

Aportar certificación vigente y original por el Registro Público de la Propiedad, del terreno que se pretende adquirir.

Aportar certificación catastral del inmueble emitido por el Registro Público de la Propiedad.

9-Linderos.

Es responsabilidad de la Asociación verificar que el terreno que se va a adquirir tenga definidos los linderos en el campo, ya que en visita del día 13 de marzo del 2019 se constató que los mismos no estaban materializados. En el caso que, aun persista esta situación el propietario del terreno deberá de contratar los servicios profesionales de un ingeniero topógrafo para replantear los vértices de la propiedad y al menos definir los linderos con postes y alambre de púa.

En virtud y consideración, de todo lo anteriormente expuesto se recomienda la no aprobación del presente proyecto y que se convierta en un rechazo contundente por parte de este cuerpo colegiado según consideraciones administrativas y técnicas.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número No. **68-3-2016**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-058-2020**, firmado el 13 de abril de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la suma de **€60.000.000.00** (sesenta millones de colones exactos) para financiar el proyecto de **“Compra de terreno en Abangaritos para la construcción de obras comunales como: Parques, centro de conferencia, oficina de Asociación de Desarrollo de Abangaritos, talleres de costura y computación”**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **3505**, por lo que **NO CUMPLE** considera que no cumplen con los requisitos administrativos ni técnicos para proyectos de Compra de Terreno para ser aprobado D) Observaciones de manera tal, que la aprobación del proyecto **no se recomienda**. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

7. Asuntos varios

7.1 El señor Franklin Corella, director nacional de Dinadeco, procede a comentar que la semana pasada informo que se iba a realizar un giro extraordinario para el Giro del Fondo para ser distri-

buido únicamente a las Federaciones, Uniones Cantonales y zonales, se está valorando varios escenarios del presupuesto extraordinario por mil millones de colones utilizando la totalidad que ingresaría en los próximos días para el Fondo por Girar que establece el alcance.

La señora Cinthia García, jefa de la Asesoría Jurídica, informa que después de la discusión de la semana pasada sobre el tema solicito una reunión con las unidades competentes ya que correspondería un 50% para proyectos y 50% para la distribución del Fondo por Girar, y así poder analizar un criterio formal para el Consejo.

7.2 El señor Corella informa que ya está disponible en la página Tramites Costa Rica-MEIC la consulta pública sobre la “Reforma al Reglamento del artículo 19 de la Ley N° 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad”.

ACUERDO No. 11

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once y diez minutos de la mañana.

Carlos Andrés Torres Salas
Presidente

Franklin Corella Vargas.
Director ejecutivo.

Gretel Bonilla Madrigal.
Secretaria Ejecutiva.